

COMUNIDAD VALENCIANA

Marina d'Or lleva la guerra por su marca a Internet

TRIBUNALES/ La Audiencia de Alicante obliga a cancelar ocho dominios que incluían su denominación, pero rechaza hacerlo en los que utilizan "Ciudad de vacaciones".

A.C.A. Valencia

El grupo empresarial promotor y gestor de la ciudad de vacaciones Marina d'Or ha entablado una guerra legal que tiene como escenario Internet. El hóliding de Jesús Ger llevó a los tribunales a varios particulares y empresas por utilizar en sus webs dominios que considera que vulneran sus derechos de propiedad industrial sobre sus marcas. En varios casos se trata de inmobiliarias que alquilan pisos en la conocida urbanización de Oropesa del Mar.

Aunque inicialmente el juzgado de Marcas de la Unión Europea número 1, que tiene su sede en los juzgados alicantinos por la ubicación en la capital alicantina de la Euipo, había desestimado sus demandas, el grupo ha conseguido que la Audiencia de Alicante haya aceptado en parte su recurso.

En concreto, la sentencia de la Audiencia condena a seis particulares y sociedades a cesar en el uso de dominios web en los que se incluye la "partícula Marina d'Or", así como a cancelar esos dominios y a pagar "en concepto de indemnización, el 1% de la cifra de negocio realizada" con los servicios que utilizaban esa denominación. Se trata de webs como *marinadoralquiler*, *apartamentos-*



El complejo de Marina d'Or en Oropesa de Mar.

El debate se centra en si la marca es necesaria o no para "indicar el destino del producto"

marinador o *marinadorgolf*. Entre sus titulares figuraban las sociedades Inmobiliarias Marbella Sur, Danesp o Taiwan Trade Investment.

Sin embargo el tribunal desestima esa misma condena para otras dos sociedades que utilizan en sus dominios el término "Ciudad de vacaciones" o incluso a una firma

que registró la marca ACV Alquileres en Ciudad de Vacaciones.

La sentencia señala que "el elemento nuclear" e identificador de la familia de marcas es Marina d'Or, "del que sí cabe predicar la notoriedad y conocimiento generalizado". Algo que considera que no se puede hacer con "ciudad de vacaciones" y que "no consideramos que se haya probado que, por sí sola, sirva para identificar el origen empresarial".

La primera sentencia judicial consideraba que en este caso se daba un límite del de-

La mayoría son inmobiliarias que las utilizan para alquilar pisos en el complejo de Oropesa

recho de marca contemplado en la ley al ser necesario utilizarla "para indicar el destino de un producto". Sin embargo, la sentencia de la Audiencia lo contradice: "para alquilar apartamentos en dicho complejo turístico no es necesario registrar un nombre de dominio que incluya la marca ajena".

Centaurio salta a Roma y Milán con 2.000 coches

Expansión. Valencia

La firma alicantina de alquiler de coches turísticos Centaurio ha iniciado la semana pasada su actividad online en Italia con la inauguración de cuatro sucursales en los principales aeropuertos del país: Roma Fiumicino y Ciampino, Milán Bérgamo y Milán Malpensa. La compañía dispondrá de 4 oficinas y una flota de 2.000 vehículos en Italia.

La entrada en el país forma parte de la estrategia de la firma tras la entrada de Portobello como principi accionsita.

Baldocer invierte en una nueva línea para seguir creciendo

Expansión. Valencia

Uno de los grandes grupos azulejeros castellanenses que ha salido reforzado de la última crisis del ladrillo, Baldocer, sigue aumentando su capacidad de producción. La compañía ha adquirido una nueva línea completa de producción a uno de los grandes proveedores de maquinaria especializada del sector, la italiana Siti & BT.

Según el fabricante italiano que cotiza en Bolsa, la empresa castellanense ha adquirido una nueva línea de producción que permite

la fabricación de grandes formatos de gres con un horno que además permite mejorar el ahorro energético y reducir las emisiones atmosféricas.

Entrada en pasta blanca

La empresa italiana destaca que es la tercera línea completa que adquiere Baldocer,

Es la tercera línea de producción completa que la azulejera encarga a la italiana Siti & BT

que en los últimos años ha mantenido un fuerte crecimiento. La empresa de Felipe Peraire cuenta con cerca de 300 empleados y en 2016 extendió su actividad a la pasta blanca frente a la pasta roja que tradicionalmente ha sido usada como materia prima por la industria castellanense.

La compañía con sede en Vilafames (Castellón) facturó 115,9 millones de euros en 2015 -últimos resultados del Registro Mercantil-, con un beneficio neto de 20,67 millones de euros.



A VUELTAS CON LA LEY

Julián Chamizo Renau

¿Necesito un protocolo familiar?

Las sociedades familiares no son ajenas a los conflictos a los que se exponen los socios del resto de empresas, más bien suelen encontrar obstáculos adicionales.

Además de que las particularidades que reviste cada empresa familiar son singulares, en ocasiones, los miembros de la compañía desafortunadamente se encuentran cada vez con más frecuencia en la obligación de lidiar con un divorcio, el fallecimiento de uno de los socios o discusiones irreconciliables entre los miembros de la familia -que a su vez son socios-, siendo sobradamente conocido el nivel de tensión que puede alcanzar un conflicto en este ámbito.

Estas situaciones suelen ir aparejadas de un bloqueo de la compañía por falta de acuerdo entre los socios y, lo que es también frecuente, del deseo de separarse de la sociedad queriendo llevarse cada uno la parte que le corresponde.

Antes de llegar a esta situación, el protocolo familiar se configura como un acuerdo en el que son partícipes los miembros de la familia que a su vez son socios, así como la propia compañía, y regula las relaciones jurídicas entre ellos y con la sociedad.

Se pretende así minimizar el impacto de los conflictos o su evitación mediante la introducción de mecanismos que regulen determinadas materias como el establecimiento de mayorías reforzadas en la junta, el control de la transmisión de determinados activos, la representación de los socios en el consejo de administración, la transmisión de las acciones en caso de fallecimiento del socio, una protección especial a los socios minoritarios, el aseguramiento del reparto de dividendos o el control del endeudamiento, entre otros.

Y dado que cada empresa familiar dispone de una configuración distinta, es esencial que el protocolo se configure a su medida, debiendo adaptarse al tamaño de la compañía, pues los protocolos familiares no deberían quedar reservados para las grandes empresas familiares.

Estos protocolos también contribuyen a asegurar la continuidad de la actividad pues, como sabemos, muchas de las empresas familiares se han desarrollado con el esfuerzo y la entrega efectuada por el empresario a lo largo de su vida, por lo que, cuando este desea retirarse, suele ser común la preocupación sobre qué pasará con el fruto de su trabajo.

Para ello se puede definir un plan de retiro y sustitución de los órganos de control de la compañía, así como llevar a cabo el correspondiente proceso de transición, para asegurar el destino del patrimonio común de la familia.

En otros supuestos, la preferencia sobre el destino de la compañía se decanta por traspasar el control a un experto externo al ámbito familiar, que exige otros mecanismos de control de la actividad.

Habida cuenta de que la mayor parte del tejido empresarial de la Comunidad Valenciana se encuentra integrado por este tipo de empresas, la necesidad de implantar estos mecanismos se pone de relieve en que la gran parte de las empresas familiares acaban desapareciendo después de la jubilación del empresario fundador, ya sea por falta de cooperación entre los sucesores o eventuales conflictos entre los mismos, o por una administración inoportuna.

Por ello, aun cuando el empresario fundador continúe a la cabeza del negocio, resulta esencial adoptar las correspondientes medidas con suficiente antelación, y con ello trasladar su confianza al resto de los miembros de la familia.

Para la implantación de estos mecanismos no solo se precisa de las habilidades legales, pues también entran en juego elementos estratégicos, económicos, organizacionales, psicológicos, negociación de conflictos, etcétera, y por ello, suelen verse implicados expertos en derecho de familia, mercantil y fiscal.

Abogado - Sue Abogados & Economistas